PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 279

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 02/19, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN A LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).----------

Asunción, 13 de agosto de 2021

VISTO: La Ley N° 6672/21 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*, su decreto reglamentario N° 4780/21; la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su modificatoria la Ley N° 3439/07 y su decreto reglamentario N° 2992/19; la Resolución DNCP N° 4576/20; el Memorando DGAF - UOC N° 52/21.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 6672/21 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*, prevé los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de acuerdo a las disposiciones establecidas en su Decreto reglamentario N° 4780/21, Anexo "A", *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"*.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa en su artículo 63: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*.

N° 279

Que, el Decreto Nº 2992/19 dispone en su artículo 96 que: *"(...) La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/20 describe en su artículo 9: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal"*.

Que, por Nota de fecha 04 de agosto de 2021, la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. manifiesto su conformidad para la continuidad del contrato, suscrito con la SEPRELAD, de manera a ampliar dicho contrato hasta el 14 de diciembre de 2021.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 279

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 02/19, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN A LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).----------

Que, por Dictamen DGAF-UOC N° 04/21, la Unidad Operativa de Contratación consideró procedente la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto Nº 02/19 para los servicios de Alquiler de Fotocopiadoras Multifunción.

Que, por providencia inserta al Dictamen DGAJ N° 83/21, la Dirección General de Administración y Finanzas elevó los antecedentes a consideración de la Secretaría Ejecutiva.

Que, corresponde al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la institución, a través de las disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

N° 279

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR,** la ampliación de la vigencia del **Contrato Abierto N° 02/19**, suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., adjudicada en el llamado a Contratación Directa N° 12/19 "Servicios de Alquiler de Fotocopiadoras Multifunción", ID 360.636.----------

Artículo 2° **APROBAR,** la Adenda N° 1 al Contrato Abierto N° 02/19, relativa a la modificación de la vigencia del Contrato para la prestación del servicio.---------

Artículo 3° **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD, la comunicación de lo dispuesto por la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y el posterior cumplimiento de los demás procedimientos de rigor que correspondan.----------

Artículo 4° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

FDO.

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD